

## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia

Demandante: Ángela María Aceneth Serna Ramírez

Demandado: Protección S.A y Colpensiones

Radicado: 05001-31-05-008- 2018-0621-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 159 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado PEDRO NEL OSPINA MANCERA, portador de la tarjeta profesional N° 207.501 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,

JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 116 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 03 de agosto de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria